

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 164/02**

Sucre, 12 de junio 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, mediante nota Cite –Despacho N° 171/02 de 29 de mayo de 2002, dirigida al Prof. Mario Oña Tórrez, Presidente del H. Concejo Municipal, el H. Alcalde Municipal, solicita la emisión de una Resolución expresa aprobado por dos tercios de sus miembros, que autorice al Ejecutivo la suscripción del contrato de reprogramación de pasivos, especificando monto y plazo, frecuencia de amortizaciones, interés y garantías, según detalle adjunto (nota del Banco Mercantil S.A.)

Que, la deuda contraída por el Gobierno Municipal con el Banco Mercantil, para la adquisición de maquinaria pesada HYUNDAI y la EJECUCIÓN DEL PROYECTO CATASTRO MULTIFINALITARIO, mantiene un interés de 14.5 %, monto considerable del presupuesto municipal imposibilitando la ejecución de obras.

Que, el H. Concejo Municipal, mediante Resolución N° 157/01 de 27 de junio de 2001, autorizó al Alcalde Municipal el inicio del proceso de reprogramación de pasivos con la Banca Privada, de acuerdo a la capacidad económica del Gobierno Municipal, además de remitir al Ente Deliberante el estado de cuentas con el Banco Mercantil de los montos finales de la reprogramación, plazos, frecuencias de amortizaciones, intereses, garantías y otras exigencias de la operación, para su aprobación.

Que, de acuerdo a **la Nota GER. N° 102/02 de 21 de mayo de 2002, del Banco Mercantil**, dirigida al H. Alcalde Municipal, comunica que en sesión de Directorio de 16 de mayo de 2002 fue aprobada la reprogramación de créditos obtenidos por la H. Alcaldía Municipal de Sucre para la implementación y conclusión del Proyecto de Catastro Multifinalitario y para la adquisición de maquinaria pesada y volquetas a la firma HYUNDAI Bolivia S.A., por \$us. 824.873.86 (Ochocientos veinticuatro mil ochocientos setenta y tres 86/200 Dólares Americanos), bajo las siguientes condiciones:

Plazo	:	5 años
Amortización	:	Trimestral
Interés	:	Treme + 6.30 de Spread mínimo (la tasa de interés a la firma del contrato no podrá ser menor al 8.50% anual)
		Treme al 02-05-2002 2.20
Formulario	:	\$us. 20.00 (al desembolso y en cada cuota)

Que, no cursa en antecedentes criterio u opinión de Area Administrativa Financiera del Ejecutivo Municipal, relacionados a los montos finales sujetos de reprogramación.

Que, el H. Alcalde Municipal solicita para fines administrativos, autorice al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato de reprogramación de acuerdo a la Nota GER. N° 102/02 del Banco Mercantil,

Que, es atribución del Concejo Municipal, aprobar o rechazar los contratos del municipio, en conformidad al Art. 12 num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar, al señor Alcalde Municipal, la suscripción del contrato de reprogramación de pasivos con el Banco Mercantil S.A., de acuerdo a los siguientes montos:

Plazo	:	5 años
Amortización	:	Trimestral
Interés	:	Treme + 6.30 de Spread mínimo (la tasa de interés a la firma del contrato no podrá ser menor al 8.50% anual)

Art. 2º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Sr. René Vidal León
**SECRETARIO DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

